



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 20 pesetas    :-    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1983</b>	<b>Jueves 19 de mayo</b>	<b>Número 113</b>

### Delegación de Hacienda

Sección de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio de subasta

Tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda el próximo día 14 de junio, a las 9,30 horas, la venta de diversos vehículos, los cuales, junto con las condiciones de subasta, se encuentran reseñados en el Tablón de Anuncios de esta Delegación.

Burgos, a 11 de mayo de 1983.  
El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

2563.—780,00

### Diputación Provincial

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1983, se convoca Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de «San Salvador», de Oña, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1.ª — *Objeto de la convocatoria.*  
Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición libre de una plaza de Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de «San Salvador» de Oña, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase Titu-

lados Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Quien resulte nombrado ejercerá sus funciones bajo la supervisión y coordinación del Director Médico de los Servicios Provinciales Psiquiátricos, teniendo la obligación de residir en Oña y el derecho a disfrutar de una vivienda por cuenta de la Diputación.

2.ª — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la publicación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado o Dr. en Medicina y Cirugía y de Especialista en Psiquiatría, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse in-

habilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª — *Instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excma. Diputación Provincial, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979.

Las dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa la inserción íntegra de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

4.ª — *Admisión.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y además en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

5.ª — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario.

Un representante de la Dirección Provincial de Salud, designado por el Consejo General de Castilla y León.

El Director o Jefe del respectivo Servicio.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario Letrado de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convo-

cante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

6.ª — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

1.º — Desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, una Memoria sobre el concepto personal de las funciones propias del cargo que se trata de ocupar, organización del servicio y una breve historia relacionada con sus antecedentes académicos y méritos profesionales.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

2.º — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, cuatro temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo a la presente convocatoria, debiendo ser tres temas de la parte especial y uno de la general. Este ejercicio se-

rá leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

3.º — De carácter práctico con exposición oral ante el Tribunal del diagnóstico y posible tratamiento de un caso clínico que propondrá el Tribunal y del cual podrá proporcionar los antecedentes familiares y personales, datos de laboratorio y de exámenes psicotécnicos, pero no el diagnóstico. Para la realización del caso práctico se concede un plazo máximo de dos horas.

Concluida la exposición oral de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. Este diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos para cada uno de los ejercicios.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª — *Calificación de los ejercicios.* Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Licenciado o doctor en Medicina y Cirugía y de especialista en Psiquiatría o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5. — Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente

las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excma. Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.ª — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

11.ª — *Impugnación.* Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 23 de abril de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

\* \* \*

## A N E X O

### Parte general:

Tema 1. — El Estado. Elementos del Estado. La división de Poderes.

Organización política del Estado Español.

Tema 2. — El sistema constitucional. El Poder constituyente. La Constitución Española de 1972. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La Función legislativa. El Gobierno y la Admisión. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprenden.

Tema 7. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 8. — Obligaciones provinciales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de la Provincia. El Presidente, el Pleno, la Comisión de Gobierno, las Comisiones Informativas, los Diputados.

Tema 9. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y general de las Entidades Locales.

Tema 11. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 12. — Organización de la Diputación. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

### Parte especial:

Tema 1. — Historia de la Psiquiatría y de la Asistencia Psiquiátrica.

Tema 2. — El pensamiento actual en torno al concepto de enfermedad psiquiátrica.

Tema 3. — Genética y endocrinología psiquiátrica.

Tema 4. — Neurobioquímica y psiquiatría actual.

Tema 5. — Existencialismo, fenomenología y antropología en la psiquiatría actual.

Tema 6. — Psiquiatría social, Psiquiatría transcultural, Antipsiquiatría.

Tema 7. — Psicoanálisis Freudiano, origen, etapas y doctrina.

Tema 8. — Jung y Adler.

Tema 9. — La psicodinámica en el momento actual: Ortodoxia y Heterodoxia.

Tema 10. — Aportaciones del conductismo.

Tema 11. — La historia clínica en psiquiatría.

Tema 12. — La exploración psíquica: aspectos psíquicos y somáticos. El diagnóstico.

Tema 13. — Diagnóstico neurológico y neurorradiológico.

Tema 14. — Diagnóstico electroencefalográfico.

Tema 15. — El laboratorio de análisis clínicos en la proxis psiquiátrica.

Tema 16. — Los test proyectivos: Rochad, T. A. T. Szondi y otros.

Tema 17. — Historia y evolución de los cuestionarios: el M. M. P. I.

Tema 18. — Los test de inteligencia, Lao psicometría en el Hospital Psiquiátrico hoy. El papel del Psicólogo clínico.

Tema 19. — Funciones de la Asistencia Social. Valor y sentido de la Historia Social.

Tema 20. — El equipo Psiquiátrico ideal.

Tema 21. — Clasificación de las enfermedades mentales.

Tema 22. — Normalidad y anormalidad psíquica.

Tema 23. — Comunicación y lenguaje. Aspectos clínicos y terapéuticos.

Tema 24. — Las esquizofrenias: Etiopatología clínica y aportaciones psicodinámicas.

Tema 25. — El tratamiento de las esquizofrenias.

Tema 26. — Rehabilitación y readaptación del paciente esquizofrénico.

Tema 27. — La teoría general de los sistemas en la inserción familiar del esquizofrénico.

Tema 28. — Los pacientes melancólicos y maniáticos: Las psicosis maniaco-depresivas. Etiopatología y clínica. Interpretaciones psicodinámicas.

Tema 29. — Tratamiento en la psicosis afectivas. El apoyo psicoterapéutico.

Tema 30. — La paranoia. Los delirios agudos. Clínica y tratamiento.

Tema 31. — Psicosis atípicas y marginales clínica y tratamiento.

Tema 32. — Clínica y tratamiento de las psicosis de base corporal con exclusión de las seniles y traumáticas.

Tema 33. — Psicosis traumáticas y de guerra. Clínica y tratamiento.

Tema 34. — Psicogeriatría. Alteraciones seniles y vasculares, clínica y tratamiento.

Tema 35. — La neurosis: Etiopatogenia y clasificación.

Tema 36. — Planteamiento dinámico de las neurosis.

Tema 37. — Terapia de la neurosis.

Tema 38. — Psicopatías y sociopatías. Problemas conceptuales y terapéuticos.

Tema 39. — Desvariaciones y perturbaciones en el área sexual. Clínica y terapéutica.

Tema 40. — La dependencia física y psíquica.

Tema 41. — La enfermedad alcohólica: Etiopatogenia y clínica.

Tema 42. — El tratamiento de la enfermedad alcohólica. Las unidades de alcohólicos en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 43. — La dependencia a drogas distintas del alcohol: Etiopatogenia y clínica.

Tema 44. — Tratamiento de la drogadicción. Las unidades de toxicómanos en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 45. — Psicomasos, organoneurosis y equivalentes depresivos. Clínica y terapéutica.

Tema 46. — La epilepsia y sus alteraciones psíquicas.

Tema 47. — Alteraciones psicofuncionales en el niño. Clínica y tratamiento.

Tema 48. — Psicosis infantiles. Clínica y tratamiento.

Tema 49. — Neurosis infantil. Clínica, tratamiento y problemas.

Tema 50. — Las oligofrenias, concepto, valoración, etiología y clínica.

Tema 51. — Tratamiento de la oligofrenia.

Tema 52. — Psicopatología social: la familia.

Tema 53. — Psicopatología social: El área laboral.

Tema 54. — Psicopatología social: cansancio de la vida. El suicidio.

Tema 55. — La asistencia en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 56. — Unidades de día y de noche. La unidad de agudos.

Tema 57. — Higiene mental y salud mental. Posición del Hospital Psiquiátrico en estas materias.

Tema 58. — La comunidad terapéutica.

Tema 59. — Psiquiatría comunitaria.

Tema 60. — Epidemiología psiquiátrica.

Tema 61. — Problemas legales en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 62. — Asistencia Psiquiátrica extrahospitalaria.

Tema 63. — La rehabilitación del enfermo mental. Laborterapia y terapia ocupacional.

Tema 64. — Psicofarmacología clínica.

Tema 65. — Psicoanálisis: doctrina.

Tema 66. — Psicoanálisis: Técnica.

Tema 67. — Psicoterapias de apoyo.

Tema 68. — Psicoterapias de grupo.

Tema 69. — Psicodrama.

Tema 70. — Socioterapia.

Tema 71. — Urgencias en Psiquiatría.

Tema 72. — Yatrogenia. Terapia familiar en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 73. — La asistencia psiquiátrica en España.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 534/1982, a instancia de don Arturo Ramos Santos, representado por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra D. Vidal Pérez Juárez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento,

por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de julio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de la tasación que se dirá.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

#### Bien objeto de la subasta

1. — Un camión marca Dodge, modelo C-35/82, matrícula BU-9542-F. Tasado a efectos de esta subasta en 4.350.000 pesetas.

Dado en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Manuel Morán González. El Secretario (ilegible).

2568.—2.850,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el número 466 de 1981 expediente para la declaración de herederos abintestato de don Emilio Alberola Saldaña, nacido en Burgos, hijo de Pedro y de Agustina, fallecido en Burgos el 18 de mayo de 1981, en estado de soltero; y de doña Amparo Alberola Saldaña, nacida en Burgos, hija de Pedro y de Agustina, fallecida en Burgos el 10 de agosto de 1981, en estado de soltera; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia con sus primos doña María Pilar Santaolalla Saldaña, llamada también

doña Felipa Santaolalla Saldaña, Luciana Santaolalla Saldaña, Esperanza Alberola Ortega y Concepción-Juana Ortúñez Alberola; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a 6 de mayo de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).  
2567.—2.280,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 491 de 1982, seguidos a instancia de Cartoespaña, S. A., con domicilio social en Burgos, contra Arpide, S. L., de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad cuantía 194.981 pesetas, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada.

Planta baja o comercial de la casa en esta ciudad número seis, del bloque C, al pago de Camino de Burgos o Campo, hoy Barrio de San Cristóbal, calle Mérida, número 6, consta de una sola dependencia y ocupa una extensión superficial de 108,99 metros cuadrados y linda: Norte, local, segregado y que adquiere Victorino González de Prado; por el Sur, local de la casa número 5, por el Este, con calle Honorato Martín Cobos y por el Oeste, calle Norte Sur, cuota valor 7,80 por ciento.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo; que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1983. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2572.—3.690,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. 1 de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 228 de 1983, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 30 de abril de 1983. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 228 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con daños, y en el que figura como perjudicado Sociedad Cooperativa de Producción Industrial Casple, con domicilio social en esta ciudad, Polígono Villayuda, calle 11, Pentasa 1; conductor Isaac González Cuasante, de 32 años de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle Eladio Perlado, núm. 31, 5.º B.

Contra: Juan de Saroglia Rodríguez, de 42 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en 242 de Rue de Begles, Bourdeux (Francia), como responsable civil subsidiario Transportes Seroglia Leay, con domicilio social en el mismo que el anterior; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Juan de Saroglia Rodríguez, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa

de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado, Sociedad Cooperativa de Producción Industrial Casple, en la cantidad de treinta y seis mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas, en concepto de daños; siendo responsable civil subsidiario Transportes Seroglia Leay; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: José Joaquín Martínez Herrán; Gaspar Hesse Gil. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculgado Juan de Saroglia Rodríguez y al R. C. S. Transportes Seroglia Leay, ambos en ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dos de mayo de 1983. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

### Juzgado de Distrito número dos

D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito del número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio núm. 76 de 1983, seguido por D. Juan Cobo de Guzmán, en nombre de doña Angela Gutiérrez Cantón, contra doña Benita García Marcos, se ha dicta sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Burgos, a 4 de mayo de 1983. — Habiendo visto y oído el señor D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 76 de 1983, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Angela Gutiérrez Cantón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, Avda. Palencia, 2-4.º, izquierda, contra doña Benita García Marcos, mayor de edad, vecina de Burgos, Vitoria,

19-5.º, derecha, actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Angela Gutiérrez Cantón, contra doña Benita García Marcos, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo a la vivienda del piso quinto derecha de la casa número diecinueve de la calle Vitoria, de esta capital, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que en el plazo legal desaloje el mismo, dejándolo a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, y con expresa condena en costas a la demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a doña Benita García Marcos, expido el presente en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz.

2638.—3.970,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 10-80 contra Benjamín Puras Bartolomé y otros, en cuya pieza se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los siguientes bienes inmuebles, embargados a Benjamín Puras Bartolomé, con domicilio en calle Vitoria núm. 14. 1.º de esta ciudad, en la causa antes indicada.

#### *Bienes que se sacan a subasta*

El derecho de traspaso del bar «Astoria», sito en la calle Comuneros de Castilla núm. 12 de esta ciudad, tasado en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina

núm. 7 de esta ciudad de Miranda de Ebro, a las once horas de su mañana, del día ocho de junio de 1983, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos de tasación.

Dado en Miranda de Ebro, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

2580.—2.580,00

### MADRID

#### Juzgado de Primera Instancia número 12

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 1.472 de 1981, promovidos por el Procurador don Javier Domínguez López, en nombre del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra la entidad «Luminosos DOR, S. L.», se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Local-nave industrial número 9, sita en la zona centro del Conjunto de construcción de naves industriales en la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar-Villayuda (Manzana «L») en término municipal de Burgos y su Barrio de Villayuda. Tiene una superficie edificada de mil cuatrocientos cincuenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados, siendo totalmente diáfana en su interior, con una altura libre de seis metros y con dos accesos en sus lados Este y Oeste al anillo periférico común de circulación y a través de éste al exterior. Sus líneas y linderos son los siguientes: Norte, en línea de 79,30 metros, con la nave ocho; Sur, en la misma línea, con la nave número diez; Este y Oeste, en línea de 18,30 metros, con el anillo de circulación donde tiene sus entradas». Obra inscrita en el Registro de la

Propiedad de Burgos, al folio 160, tomo 3.236 del Archivo, libro 161 de la Sección tercera de Burgos, finca número 13.482, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta.

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habersele agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla número 1, el día veintisiete de junio próximo, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.<sup>a</sup> — Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.<sup>a</sup> — Que la subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, que fue de diecisiete millones cuatrocientas quince mil pesetas.

Se hace constar que, si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta el día indicado, se realizará el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2686.—6.190,00

## SEVILLA

### Juzgado Municipal núm. seis

#### Cédula de citación

El señor D. Rafael Ceres García, Juez del número seis de Sevilla, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 299 de 1983, que se sigue por daños de tráfico, se ha acordado citar por la presente a Joaquín Rodríguez Domínguez, cuyas circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, para que como denunciado y con las pruebas que tenga comparezca al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 6 de junio, a las 10 horas, previéndole que de no hacerlo podrá ser multado hasta el máximo de 100 pesetas.

Sevilla, 27 de abril de 1983. — El Secretario (ilegible).

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Richard Staab, de 32 años de edad, conductor del vehículo matrícula LU-DX-37 y remolque LU-A-4533, con domicilio en Hosbach 1 (Alemania) Buchenackerstr 11, y al responsable civil subsidiario, representante legal de la empresa Atlanta Transport, con domicilio en 6721 Hanhofen (Alemania), Silzweg 25, por los hechos ocurridos el día 14 de marzo, cuando conducía el vehículo indicado y colisionó al VA-7561-I produciéndole daños en la carretera Madrid-Irún, debiendo comparecer con la documentación

del vehículo y la nota de los daños sufridos, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 21 de junio y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 478/83.

Joaquín de Oliveira, de 58 años de edad, casado, comerciante, hijo de Antonio y Engracia, conductor del vehículo matrícula 8038-VS-95 (F), con domicilio en 18 Rue de Moutier Devil la Barre, por los hechos ocurridos el día 25 de marzo cuando conducía expresado vehículo y colisionó al TO-1888-D, produciéndole daños en término de Buniel, debiendo comparecer con la documentación del vehículo y con la nota de los daños ocasionados en el mismo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de junio y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 572/83.

Armando Simoes Nunes, conductor del vehículo matrícula DR-26-13, con domicilio en Coimbra (Portugal), Zona Industrial Pedrulha, y en Horizontes Paulo de Frade, Coimbra (Portugal), y al propietario del vehículo empresa Transportes Jaime Dias, con igual domicilio y como responsable civil subsidiario, por los hechos ocurridos el día 12 de marzo en carretera Valladolid, debiendo exhibir la documentación, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 de junio y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 440/83.

Manuel Domingues, conductor del vehículo matrícula GE-72499, con domicilio en 1214 Vernier (Geneve), 178 Route de Vernier, por los hechos ocurridos el día dieciocho de diciembre de 1982, sobre las 8,45 horas al colisionar en la carretera Valladolid al BU-1859-G, produciéndole daños, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 9 de junio y hora de las 10,30, al objeto de asistir a

la celebración del juicio de faltas núm. 2.182/82, seguido por imprudencia con daños.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE BURGOS**

Leary Michael Gordon, cuyo domicilio se ignora, habiendo estado hospedado en el Hostal Hidalgo de esta ciudad, sito en calle Almirante Bonifaz, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico Forense. Diligencias previas 231/83, por lesiones por atropello de un coche.

Antonio Pérez Hita, natural de Madrid, nacido el 3 de febrero de 1966, hijo de Antonio y Josefina, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído. Procedimiento doloso 35/83.

Herederos de Ramón Ruiz Fernández, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de requerirles por término de diez días, para que aporten facturas de los gastos clínicos, médicos y farmacéuticos devengados. Diligencias previas 26/83.

Miguel Angel Diez Baldeón del Hoyo, nacido en Carrión de los Condes (Palencia), el 2 de febrero de 1946, hijo de Fidel y Sofia, casado, obrero y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Vitoria, número 138-7.º, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de oírle sobre los hechos. P. Especial 184/83.

**JUZGADO DE DISTRITO DE  
MIRANDA DE EBRO**

María Carmen Cameselle Tomé, de 25 años de edad, casada, sus labores y con domicilio en Vigo y en la actualidad en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado a celebrar el correspon-

diente juicio de faltas que tendrá lugar el día ocho de junio y hora de las 10,20 de la mañana. Juicio de faltas núm. 35/83.

María Blanca Abadiano Berrio y a Pascual Jiménez Gabarri, ambos mayores de edad, solteros, sin profesión y con domicilio en Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día seis de junio y hora de las 10 de la mañana. Juicio de faltas núm. 217/83.

Mohamed Stitou, de 24 años de edad, casado y con domicilio en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día ocho de junio y hora de las 10,10 de la mañana. Juicio de faltas número 254/83.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION DE  
MIRANDA DE EBRO**

Mohamed Azougach y Boikiar Azougach, súbditos marroquíes y domiciliados en Francia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruidos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias previas núm. 151/83.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION DE  
ARANDA DE DUERO**

Bruno Bienchi, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su domicilio en España, para que comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, debiendo presentar el permiso de conducir, el de circulación del vehículo B. S-358953 y la documentación referente al seguro, con el fin de ser reseñados debidamente. Diligencias previas núm. 100 de 1983, seguidas por daños.

Chambin Jean, residente en Francia, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de reci-

birle declaración, el que deberá traer el permiso de conducir, el de circulación del tractor matrícula 8254-QY-64 y semirremolque 643-QU-64 y la documentación del seguro, para ser reseñados debidamente. Diligencias previas número 99 de 1982, sobre accidente de circulación con daños.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION DE  
LERMA**

Ahmed El Bouhali, a Rachid Louhibi y Ardeihak El Rhanami, para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración, ser reconocidos por el médico forense y hacerles ofrecimiento de acciones. Diligencias previas núm. 23-983, por lesiones al derrapar el coche 7036-LU-59 (F), el día 22 de marzo pasado.

**JUZGADO DE DISTRITO DE  
LERMA**

Responsable civil subsidiario Sagos Builders, cuyas demás circunstancias se desconocen y con último domicilio conocido en Ltd. 28/30 Marton High St. London SW 18, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de junio de 1983 y hora de las 11 del mismo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 60/1983, seguido por imprudencia con resultado de muerte y daños.

Juan Antonio Oesete Alvaro, en la persona de su padre por ser menor de edad, de siete años, estudiante y con domicilio conocido del mismo en Barcelona, calle Angel Guimara, núm. 5 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de mayo de 1983 y hora de las 11,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 228 de 1982, seguido por lesiones por mordedura de perro.

El padre o representante legal del menor Perraud Herve, con último domicilio conocido del mismo en Francia (Lantignie-69) que fue atropellado en la carretera de San-

to Domingo de Silos a Covarrubias (Burgos) por el vehículo M-5378-EK conducido y propiedad de Benito Septién Gete, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de junio y hora de las 12 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 97/1982, seguido por imprudencia con lesiones en accidente de circulación.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Ediri Hammoudada, y a Mohamed Ediri, Nordine Ediri y a Abdehakim Goubchil, para que comparezcan a la celebración del juicio, estos dos últimos en representación legal de su padre, el día 7 de junio y hora de las 5,45 de la tarde. Juicio de faltas núm. 170/83, sobre imprudencia.

Responsable civil Dionisio Hidalgo y otro, con domicilio último en Madrid, calle Illescas, 85, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 174/82, señalado ante este Juzgado el día 7 de junio próximo y hora de las 4,30 de la tarde.

Heike Lindenberg, calle Buchfinkwegm 4m. 3300 Braunschweig, y a Anne Marie Kienatel, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 86/82, sobre imprudencia, señalado ante este Juzgado el día 7 de junio y hora de las 7 de la tarde.

Domingos de Almeida, Manuel Pereira de Almeida y a Maria Pereira, súbditos franceses, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 43/83, sobre imprudencia, señalado ante este Juzgado, el día 7 de junio próximo y hora de las 6 de la tarde.

José Bartolo de Nascimento y a Norberto Vaz de Veiga, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 57/83, señalado an-

te este Juzgado, el día 7 de junio próximo y hora de las 6,30 de la tarde.

Anibal José Da Costa Ribeiro y a Schamm Ralf Bernd, súbditos portugueses, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 51/83, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado el día 7 de junio próximo y hora de las 5,30 de la tarde.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Miguel Angel Diez de Baldeón, de 36 años de edad, casado y con domicilio último que fue en Burgos, calle Vitoria, 138-7.º-E, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que procedan antes de los diez días siguientes a esta publicación. Juicio de faltas núm. 191/82.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

Don Manuel Mateos Santamaria, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen ejecuciones contenciosas núms. 93, 94/80; 8, 12, 27 y 113/81, 2/82, por salarios, indemnizaciones por resoluciones de contrato de trabajo y cantidades a instancia de doña Raquel Valdivielso Porres y otros y los procedimientos de apremios gubernativos por débitos a la Seguridad Social números 1.710/79, 2.349/81, 7.311, 597, 640, 844, 937 y 1.117/82, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa Bakymet, S. A., con domicilio social en Ctra. Valladolid, kilómetro 3 de Burgos, en cuyos procedimientos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, plazo de 10 días y condiciones que se indicarán, los bienes que se señalan embargados a la demandada.

#### Condiciones

— Para el acto del remate se ha señalado el día doce de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

— Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 de 43.612.607 pesetas a medio de talón conformado por entidad bancaria y a favor de esta Magistratura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

— Si hubiera postor que ofrezca las 2/3 partes del precio indicado de 43.612.607 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de ésta, se aprobará el remate.

— Si no llegaran a dichas 2/3 partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el art. 1500 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

— Si se hiciera postura admisible en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos o alternando alguna que otra condición se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir en los nueve días siguientes la adjudicación de los bienes conforme al art. 1505 de la indicada Ley de Enjuiciamiento Civil.

— Podrán hacerse pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

— Se significa que los autos, expedientes y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el art. 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

Finca urbana, solar y construcciones, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, signada con el núm. 1120, al folio 163, antes 16.691, al folio 213 del libro 240 de Burgos, tomo 2195 del archivo.

Solar situado en el ensanche de Burgos, en la margen derecha de la carretera de Valladolid, número 620 en su kilómetro tres, donde llamaban la Granja Agrícola o Las Pastizas, dentro del plan general de la ciudad, aprobado por el Ministerio de la Vivienda en doce de diciembre de 1957, en su zona sexta, destinada a industria general y de una extensión de 25.342 metros cuadrados, 18 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada con terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos; al Este, en línea recta, con calle de Servicios; al Sur, en línea quebrada con carretera de Valladolid, Canalillos descubierta de riego de la margen izquierda del río Arlanzón y antiguo Parador, posteriormente fábrica de Curtidos, y al Oeste, con terreno de Las Pastizas, luego granja del Pasatiempo, propiedad de la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.

Finca que fue valorada para la primera subasta y tasada en cincuenta y ocho millones, ciento cincuenta mil cuarenta y dos pesetas (58.150.042 pesetas).

Dado en Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado de Trabajo, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

2668.—7.980,00

*Cédula de notificación y requerimiento*

En autos sobre cantidad, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Alfonso Carlos Gutiérrez Sopena y otro, contra Alejandro Ahita Tordable, en vía de ejecución bajo el número 60-83, ha sido dictada la siguiente:

Providencia - Magistrado señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; por presentado el precedente escrito de ejecución con su copia, únese a los autos de su

razón, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas por la cantidad de 535.125, pesetas de principal y otras 50.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas. Requirase al apremiado Alejandro Ahita Tordable a fin de que inmediatamente haga efectivas expresadas cantidades.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. Firmado. — M. Mateos. Ante mí. Firmado. — C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado Alejandro Ahita Tordable, así como de requerimiento de pago expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de abril de 1983. La Secretaria (ilegible).

*Cédula de notificación*

En autos seguidos ante esta Magistratura por don José Aguilera Benito, contra Prefabricados Aranda, S. A. y otro, sobre despido, ha sido dictado auto por el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la ciudad de Burgos a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. S. S.<sup>a</sup>, ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor don José Aguilera Benito con la empresa Prefabricados Aranda, S. A., la cual vendrá obligada a pagar en concepto de indemnización la siguiente cantidad: 193.908,00 pesetas a don José Aguilera Benito, además de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución que supone 99.440,00 ptas. Así, lo acordó, mandó y firma el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, de que yo, Secretario, doy fe. — Firmado. — Manuel Mateos. — Ante mí. — Firmado. — C. Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Prefabricados Aranda, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), Polígo-

no Residencial Allenduedero, sin número, y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. La Secretaria (ilegible).

*Cédula de notificación*

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Emilio Arranz García, contra la empresa Dionisio Cascajares y otro, sobre despido, número 1.507/82, ha sido dictado auto por el Ilmo. señor D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 2 de mayo de 1983. — S. S.<sup>a</sup>, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor D. Emilio Arranz García, con la empresa Dionisio Cascajares Berzosa, la cual vendrá obligada a pagar en concepto de indemnización la siguiente cantidad: 1.136.772 pesetas, a D. Emilio Arranz García, además de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución, que supone 106.496 pesetas. Así, lo acordó, mandó y firma el Ilustrísimo señor D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, de que yo, el Secretario, doy fe. — Firmado: Manuel Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Dionisio Cascajares Berzosa, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Plaza de la Virgencilla, número 20-2.<sup>a</sup>, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de mayo de 1983. — La Secretaria (ilegible).

*Cédula de citación, notificación y requerimiento*

En autos núm. 504/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña María del Carmen Monzón López, contra Andrés Villahoz Centeno, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. uno de esta capital y su provincia la siguiente:

«Providencia. Magistrado, Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 29 de abril de 1983. — No habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Andrés Villahoz Centeno, en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo sin dejar señas, según manifiesta el Servicio de Correos, y desconociéndose su actual paradero, cítese para los actos señalados para el día 7 de junio de 1983 y hora de las 10,30 de su mañana, así como para practicar prueba de confesión judicial en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, con la advertencia de que si no comparece se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Requérasele asimismo para que aporte a juicio libro de matrícula del personal y recibos salariales de doña María del Carmen Monzón López de los últimos seis meses.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en forma legal a la empresa Andrés Villahoz Centeno, para que comparezca ante esta Magistratura, el día y hora señalados, así como para practicar prueba de confesión judicial, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Carretera de Logroño, Castañares, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de abril de 1983. — La Secretario (ilegible).

*Cédula de citación y de notificación*

En autos núm. 349/83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Víctor López Martínez y otros contra Stil, S. L., sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

«Providencia: Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: No habiéndose podido citar a la empresa Stil, S. L. para los actos de conciliación y juicio señalados en estas actuaciones, ni a D. Julio Ramos Peña para la práctica de la prueba de confesión judicial por haber desaparecido dicha empresa del domicilio que se dice en la demanda y desconocerse su actual paradero, se acuerda suspender dichos actos y señalar nuevamente para su celebración el día ocho de junio próximo y hora de las once quince de su mañana.

Cítese a las partes para mencionado día y hora y a D. Julio Ramos Peña para la prueba de confesión judicial, previniéndole que de no comparecer, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, haciéndolo a la empresa y a D. Julio Ramos Peña insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Notifíqueseles esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. — Doy fe: Fdo. Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí: Fdo. C. Conde».

Y para que sirva de citación y de notificación en forma legal a la empresa demandada Stil, S. A., así como para la práctica de la prueba de confesión judicial en la persona de D. Julio Ramos Peña, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, c./ Eduardo Martínez del Campo núm. 7, bis, 4.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — P. O., La Secretario (ilegible).

**Magistratura de Trabajo  
número 2***Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia don Rubén - Antonio Jiménez Fernández, en los autos número 510-83, seguidos ante esta Magistratura por don Benigno Antón del Río, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, sobre Incremento de la Pensión de Jubilación, ha sido señalado el día 16 de junio a las 10 horas de su mañana para celebrar el acto de juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado «La Sociedad Anónima Real» para dicho acto, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Alfareros, número 18, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación*

En autos núm. 1.814-1815/82, seguidos por D. Emilio Rodríguez Gutiérrez y otro, contra Proplast, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por incidente de no readmisión, ha sido dictado por S. S.<sup>a</sup> Ilma. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tenía el tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a tres de mayo de 1983. — S. S.<sup>a</sup> Ilma. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, dijo:

Que estimando la pretensión deducida por los actores D. Emilio Rodríguez Gutiérrez y D. Antonio López Peña, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los mismos y la empresa demandada con efectos del día de hoy, condenando a ésta a abonar las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por los actores desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado hasta el día de la fecha

demandando hasta el día de la fecha de notificación de la sentencia al por importe de 129.975 pesetas a D. Emilio Rodríguez Gutiérrez y 120.000 pesetas para D. Antonio López Peña.

2.º Una indemnización de, pesetas, 213.159 al primero y 110.400 pesetas al segundo.

Notifíquese este Auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Ante mí: Fdo.: R. A. Jiménez Fernández. Fdo.: F. I. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Proplast, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Camino Viejo de Villalón sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a tres de mayo de 1983. — El Secretario (ilegible).

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA  
Y DESARROLLO AGRARIO**

**AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villorejo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de julio de 1978.

Primero: Que con fecha 21 de abril de 1983, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villorejo (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este

aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 29 de abril de 1983. — El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

**Comisaría de Aguas del Duero**

*Nota - anuncio*

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Antonia Calleja González y D. Francisco y D. Perpetuo Santos Serrano, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,84 litros/seg. del río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino a riego de 3,0625 Has.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Comisaría de Aguas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a Doña Antonia Calleja González, a Don Francisco y a D. Perpetuo Santos Serrano, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 1,84 litros/seg. del río Arlanza, con destino al riego de 3,0625 Has. en terrenos de su propiedad.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Bartolomé Sánchez López, en agosto de 1968 ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 890.158 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera o, en su caso, a la de un contador volumétrico en la impulsión principal; siendo de cuenta del concesionario de remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo

de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, sin que el

concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Décimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

#### TOMA N.º 2

1.ª — Se concede a doña Antonia Calleja González y a su esposo don Isidoro Puente Santos, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 4,35 litros-segundo del río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino al riego de 7,2600 Has., en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1).

#### TOMA N.º 3

1.ª — Se concede a don Francisco y don Perpetuo Santos Serrano, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 3,48 l./s. del río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino al riego de 5,8020 Has., en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma N.º 1).

#### TOMA N.º 4

1.ª — Se concede a D. Francisco y don Perpetuo Santos Serrano, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,44 litros-segundo del río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino al riego de 0,7290 Has., en terrenos de su propiedad.

Desde la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la toma número 1).

#### TOMA N.º 5

1.ª — Se concede a don José Luis Montes Alvarez, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,09 l./s. del río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino al riego de 0,1500 Has., en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la toma número 1).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes,

puediendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Comisario Jefe de Aguas, César Valladolid, a 27 de abril de 1983.  
sar Luaces Saavedra.

2587.—12.950,00

#### INFORMACION PUBLICA

D. Ricardo Pomar García, en representación de la Comunidad de Regantes de Valdezate (Burgos), solicita autorización para proceder a la limpieza del cauce del arroyo del Valle, en los términos de Haza y Valdezate (Burgos), en una longitud de unos 5 Kms., desde el nacimiento del arroyo hasta la carretera de Cantalejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, núm. 6, Valladolid, para su examen en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de abril de 1983.—  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2654.—1.650,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota - anuncio

Los Hermanos Ruiz Alonso, solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad, zona de policía de cauces del arroyo San Lázaro, margen izquierda y jurisdicción de Quintana María, término municipal del Valle de Tobarina (Burgos), con destino al riego de unas 0,30 Has de terreno de la finca.

El pozo es de sección circular de 3,00 m. de diámetro y 4,50 m.

de profundidad; extrayéndose el caudal preciso por medio de un grupo electrobomba de 0,50 C.V. de potencia capaz de elevar unos 4,50 metros cúbicos-hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza

Zaragoza, 11 de abril de 1983.  
El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

2593.—3.480,00

Los hermanos don Justino, don Claudio, don Gregorio y don Luis Cañas Cortázar, solicitan la legalización de un pozo construido en finca propiedad de don Justino y don Claudio, numerada como la 318, Polígono 2 del plano de Concentración Parcelaria del término de Castil de Peones (Burgos), en zona de policía de cauces del río Cerrato margen izquierda y paraje «La Prensa» del citado término municipal, con destino al riego de 0,4380 Has., que tiene la finca indicada, más 1,66 Has de otras dos fincas propiedad de los cuatro hermanos, totalizando 2,0980 Has.

El pozo es de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 60 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos-hora a través de tubería de impulsión de diá-

metro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, a 13 de abril de 1983.  
El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

2489-2504.—4.150,000

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación Provincial

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º — Don Antonio Roldán Arrojo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Canto», término municipal de Nofuentes.

2.º — Don Angel María Pérez Reiner, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Polígono Villalonguéjar, término municipal de Burgos.

3.º — Don Antonio Zapatero Ovejas, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Torrubio», término municipal de Fuentesecén.

4.º — Don Bonifacio Gómez Fernández, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Calle de la Torre», término municipal de Quintana Martín Galíndez.

5.º — Don Vicente Antón Ruiz, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «B.º San

Martín», término municipal de Villariego.

6.º — Don Alfredo García González, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Antoquín», término municipal de Quintanas de Valdelucio.

7.º — Don Honorio Contreras Núñez, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Soto Bajera», término municipal de Quemada.

8.º — Don Ambrosio Alvaro Aguilera, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Pago de Vallejo», término municipal de Quemada.

9.º — Don Heimbach Ibérica, S. A., solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Ventilla», término municipal de Burgos.

10.º — Hermanos López Juez Ortiz, solicitan autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Olla de Juana», término municipal de Arandilla.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, 17, Burgos.

Burgos, a 12 de abril de 1983.  
El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2391.—3.890,00

### Sección de minas

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía hace saber:

Que por el Ilustrísimo señor Director General de Minas, han sido otorgados los siguientes expedientes de concesión minera derivadas de permisos de investigación.

—Nombre: Santi.

Número: 3.874.

Mineral: Turba.

Superficie: 243 hectáreas.

Término municipal: Valle de Valdelucio.

Fecha titulación: 24 de marzo de 1983.

Interesado: Agroturba, S. A.

—Nombre: Quique.

Número 3.869.

Mineral: Turba.

Superficie: 101 hectáreas.

Término municipal: Merindad de Montija.

Fecha titulación: 24 de marzo de 1983.

Interesado: Agroturba, S. A.

—Nombre: Aguas Blancas.

Número 3.865.

Mineral: Turba.

Superficie: 1.254 hectáreas.

Término municipal: La Gallega y Pinilla de los Barruecos.

Fecha titulación: 24 de marzo de 1983.

Interesado: Agroturba, S. A.

—Nombre: San Cristóbal.

Número: 3.853.

Mineral: Turba.

Superficie: 610.

Término municipal: Villanueva de la Puerta.

Fecha titulación: 24 de marzo de 1983.

Interesado: Agroturba, S. A.

—Nombre: Duque.

Número: 3.841.

Mineral: Turba.

Superficie: 650 hectáreas.

Término municipal: Merindad de Valdeporres y otros.

Fecha titulación: 24 de marzo de 1983.

Interesado: Agroturba, S. A.

Burgos, a 7 de abril de 1983.  
El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2393.—3.050,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Draeger Hispania, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de seis equipos autónomos de respiración con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 20 de abril de 1983. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2595.—1.390,00

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación, Decreto 2.260-69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a los propietarios de las casas números 9, 11, 13 y 15 del Crucero de San Julián al no haber sido posible realizar la notificación personal.

El débito de 26.252 pesetas por el concepto Contribuciones Especiales por las obras de urbanización del Crucero de San Julián y otras, de la finca Embocadura calle Particular de Los Colonia, deberá ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de mayo de 1983. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

*Plan básico municipal de extinción de incendios forestales*

A instancia del Gobierno Civil de la provincia —Protección Civil— y en base al plan director inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 168, de fecha 28 de julio de 1982, se confecciona el presente de ámbito municipal, por el que se regirán las actividades en casos de incendios forestales.

#### 1.1. Finalidad:

Coordinar la acción y los recursos disponibles, tendentes a conseguir la mayor rapidez y eficacia en caso de incendio forestal, sin caer en teorías inútiles e imposibles de llevar a la práctica.

#### 1.2. Mando y responsabilidad:

Como es obvio, el mando y la responsabilidad, recae en el Alcalde o persona que le represente. Por tanto, es esta autoridad la que

una vez conocida la noticia de existencia de incendio, tiene que accionar todos los medios a su alcance por el orden siguiente:

a) Alertar por medio de bandos, toque de campanas y otros medios de alarma, a toda la población, interesando su colaboración.

b) Requerir la presencia de los Servicios de Extinción de ICONA.

c) Requerir la presencia de la Guardia Civil.

d) Dar cuenta inmediata al Gobierno Civil de la provincia.

e) Solicitar ayuda, como es habitual y si el caso lo requiere, a los pueblos vecinos o limitrofes.

1.3. *Disposición de medios y recursos:*

Una vez movilizada la población y los medios de transporte, el Alcalde, valiéndose de los Concejales presentes, Guardería Forestal, Funcionarios Municipales y personal de reconocida solvencia y responsabilidad, distribuirá rápidamente a la gente en grupos que con los medios que cada uno aporte (motosierras, azadas, etc., etc.) se trasladan al lugar del siniestro, siendo asistidos por los Servicios de que disponga ICONA.

Se ordenará la presencia en el lugar del efectivo de la Guardia Civil y el Servicio de ambulancia en prevención de auxilio a los posibles accidentados.

Teniendo en cuenta que el factor tiempo es muy importante y que cada nativo de la Zona es un experto en el monte y decidido defensor de la riqueza forestal, el Alcalde y sus Delegados Jefes de Grupo o Cuadrilla, según la magnitud y lugar del incendio, planificarán los trabajos de extinción.

1.4. *Otros medios o recursos:*

En el supuesto caso de que la población no colabore o que el incendio es de grandes proporciones, el Alcalde deberá hacer uso de todas sus atribuciones como tal y como Jefe Local de Protección Civil.

1.5. *Observación final:*

El Alcalde y Corporación Municipal, deben arbitrar todo tipo de medios o estímulos para mantener vivo el espíritu cívico que de forma tradicional han demostrado en múltiples ocasiones los habitantes del municipio, a veces con riesgo de sus vidas.

La misma política de agradecimiento y justa correspondencia, debe seguirse con todos los pueblos de la comarca y, en especial, con los limitrofes, ya que este legado que se viene heredando de nuestros antecesores, es y será el más valioso defensor de la riqueza forestal que, a su vez, forma parte de nuestro patrimonio.

*Disposición final:*

Para lo no previsto en este Plan, se estará a cuantas indicaciones y normas se apuntan en el Plan Director Provincial inserto en el B. O. P. indicado al principio, así como a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que rigen la materia y cuantas puedan promulgarse en el futuro.

Vilviestre del Pinar, a 2 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## Magistratura de Trabajo número 2

*Cédulas de citación*

En autos núm. 308/83, seguidos por D. Andrés Andrade Pérez, contra Diaynoche, S. L., y otro, sobre despido, ha sido señalado el día diecinueve de mayo, a las trece horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación y seguidamente para juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, la empresa Diaynoche, S. L., para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Santa Bárbara número 22, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de mayo de 1983. — El Secretario (ilegible).

En autos n.º 309-312/1983, seguidos por D. José-Luis Santos Ibáñez y otros, contra Diaynoche, S. L. y otro, sobre despido, ha sido señalado el día 20 de mayo, a las 12,45 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación, y seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, la em-

presa Diaynoche, S. L., para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Santa Bárbara, número 22, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 12 de mayo de 1983. — El Secretario (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la papeleta de Empeño núm. 43.777, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.  
2593.—390,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-024-004344-9, Oficina de Madrid.

3000-039-00185-8, Oficina de Santibáñez Zarzaguda.

3012-008-001565-1, Oficina de Aranda de Duero.

3000-111-014894-6, Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
2534.—1.000,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la imposición a plazo fijo 12980-6.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la imposición a plazo fijo 7037-8.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la imposición a plazo fijo 8631-0.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 23481-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 4774-0.

Plazo de reclamación: 15 días.  
2594.—1.250,00